



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

SEMARNAT-03-041-B-Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Núm. de Bitácora: 30B605311018

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 094/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-0619/19

Bitacora:

30/B6-0531/10/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Febrero de 2019

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 29 de Octubre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Reymundo Ponce Cortez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Parcela No. 7 Z-1 P1/1 del Ejido Vidal Díaz Muñoz	Uxpanapa	20.5308	5.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM

WGS84

NOMBRE DEL PREDIO

Parcela No. 7 Z-1 P1/1 del Ejido Vidal Díaz Muñoz

Aniceto.

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

PREDIO: Polígono de la superficie plantada

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de la superficie plantada	1	94° 29' 7.41"	17° 23' 7.91"
Polígono de la superficie plantada	2	94° 29' 6.70"	17° 23' 14.76"
Polígono de la superficie plantada	3	94° 29' 14.51"	17° 23' 15.59"
Polígono de la superficie plantada	4	94° 29' 15.00"	17° 23' 8.30"

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-0619/19

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 20.5308 ha

Bitacora:

30/B6-0531/10/18

Superficie plantada: 5.0000 ha

Lugar:

Veracruz

La superficie total plantada fue de 5.0000 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

Fecha:

01 de Febrero de 2019

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2003	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 7 Z-1 P1/1 del Ejido Vidal Diaz Muñoz	5.0000

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Reymundo Ponce Cortez, titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 7 Z-1 P1/1 del Ejido Vidal Diaz Muñoz	F-30-210-PAR-469/19

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-0619/19

Bitacora:

30/B6-0531/10/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Febrero de 2019

4. Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de 1057.4730 m³ RTA, de la especie Gmelina arborea en una superficie de 5.00 ha.
5. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
7. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este **deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente registro. Se le recuerda que dichos **informes** al de su autorización.
9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General

Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-0619/19

Bitacora:

30/B6-0531/10/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Febrero de 2019

de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a REYMUNDO PONCE CORTEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-0619/19

Bitacora:

30/B6-0531/10/18

Lugar:

Veracruz

Fecha:

01 de Febrero de 2019

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
DE RECURSOS NATURALES**

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Juan Domínguez Hernández, - Coordinador Regional.- Zona Sur. Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

2000

LA OHIMANTLA MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ, A 11 DE DICIEMBRE DE 2018.

ASUNTO: CARTA PODER.

C. ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT,
EN EL ESTADO DE VERACRUZ;
AVENIDA LAZARO CARDENAS N° 1500, ESQ. AV. CENTRAL SUR
COL. HERDES FERROCARRILEROS, XALAPA, VER.
PRESENTE:



EL QUE SUSCRIBE C. **REYMUNDO PONCE CORTEZ**, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN: CALLE INDEPENDENCIA S/N, LOC. VIDAL DIAZ MUÑOZ, MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ, MEX. C.P. 96901. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ART. 8 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 62, DE LA FRACCION VI, 87, 88, 89, 90 Y 91 DE "LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE"; ASI COMO LO ENUNCIADO EN LOS ART. 5º TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTICULO 2, 19 FRACCION XXV, 39 PARRAFO TERCERO, 40 FRACCION IX INCISO D Y FRACCION XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, ASI COMO LOS ARTICULOS 15 Y 16 FRACCION IX DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CASO; POR ESTE MEDIO PRESENTAMOS A USTED CARTA PODER PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA DE TRAMITE Y REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTACION FORESTAL COMERCIAL, ESTABLECIDA EN EL AÑO 2003 Y/O ENTREGA Y SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES; ASÍ MISMO NOTICO QUE DESIGNO A LOS CC. ING. ANICETO DIONICIO MEDINILLA, BIOL. GELASIO MARTINEZ VILLA Y/O DAVID DIONISIO MEDINILLA, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ENTREGUEN Y RECIBAN CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACION PRODUCTO DE LA PRESENTE GESTION Y PARA LO CUAL ANEXO LA INFORMACION SIGUIENTE:

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED.

C. REYMUNDO PONCE CORTEZ
OTORGANTE DEL PODER ANTES MENCIONADO.

ING. ANICETO DIONICIO MEDINILLA
RECIBE EL PODER

BIOL. GELASIO MARTINEZ VILLA
RECIBE EL PODER

ING. DAVID DIONISIO MEDINILLA
RECIBE EL PODER

TESTIGO

G.T.F. GENDEVA CARRION PEREZ

TESTIGO

C. BERENICE JUAREZ GARCIA

La C. Juez Municipal de la Chinantla, Municipio de Uxpanapa, Estado de Veracruz, País México, asistida de la secretaria de acuerdos, perteneciente al distrito judicial de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; hace constar y. - - - - -

C E R T I F I C A

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2944 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, las firmas que calzan el presente documento, consistente en una carta poder, son auténticas de los signantes los CC. REYMUNDO PONCE CORTEZ, ANICETO DIONICIO MEDINILLA, GELASIO MARTINEZ VILLA, DAVID DIONSIO MEDINILLA, GENOVEVA CARRION PEREZ Y BERENICE JUAREZ GARCIA por haber sido ratificadas ante el personal Judicial actuante de este Juzgado y manifestar que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados en los que intervienen, quienes se identifican con su credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral respectivamente.- Para los efectos legales que convenga destinarle, se expide la presente en la Chinantla, Uxpanapa, Veracruz; a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.- Doy Fe. - - - - -

La C. Juez Municipal.

C. Luisa Morales Elías.

La C. secretaria de acuerdos.

Lic. Analia Pastor Rojas.

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTANTE DE ⁰⁶ FOJA(S), FUE:

COTEJADO

CON SU ORIGINAL, POR PERSONAL DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN VERACRUZ DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SEÑALANDO LOS

11 DÍAS DEL MES DE Abril- DE 2018

Lic. Analia Pastor Rojas

NOMBRE Y FIRMA

Manfacion

Analia Pastor


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

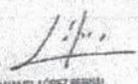
NOMBRE
 PONCE
 CORTEZ
 REYMUENDO
 DOMICILIO
 C INDEPENDENCIA SIN
 LOC VIDAL DIAZ MUÑOZ 06801
 LUXPANAPA ,VER.
 FOLIO 0000115543399 AÑO DE REGISTRO 1995 01
 CLAVE DE ELECTOR FNCRRY80060730H300
 ESTADO 30 DISTRITO
 MUNICIPIO 209 LOCALIDAD 0106 SECCION 159

EDAD 27
 SEXO H



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO SE PUEDE REPRISENTAR FIDEL-
 DURNO O EMBOGANCAR.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.


 MANUEL LÓPEZ BERHAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



1591065665397

PERIODO: FEBRERO
 15 16 09

LOCALIDAD
 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08

USUARIOS
 TOTAL

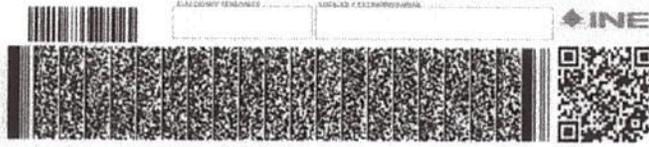
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DIONICIO
MEDINILLA
ANICETO
DOMICILIO
C SOR JUANA INES DE LA CRUZ 3
LOC CONGREGACION LA LAGUNA 96901
UXPANAPA, VER.
CLAVE DE ELECTOR. DNMDAN74041720H701
CURP. DIMA740417HOCNDN02 AÑO DE REGISTRO 1994 01
ESTADO 30 MUNICIPIO 209 SECCION 1595
LOCALIDAD 0051 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
17/04/1974
SEXO H

INE



COLLINS GARCIA MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1259393480<<1595049006151
7404179H2412311MEX<01<<20249<0
DIONICIO<MEDINILLA<<ANICETO<<<

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
**DIONISIO
 MEDINILLA
 DAVID**

EDAD **18**
 SEXO **H**

DOMICILIO
**CARR MAZATLAN KM 101
 COL VICENTE GUERRERO 34950
 PUEBLO NUEVO DGO.**

FOLIO **1210042217903** AÑO DE REGISTRO **2012 00**
 CLAVE DE ELECTOR **DNMDDV94010630H400**

CURP **DNMDD940106HVZNDV01**
 ESTADO **10** MUNICIPIO **024**
 LOCALIDAD **0001** SECCION **1019**
 EMISION **2012** VIGENCIA HASTA **2022**



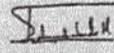


FIRMA

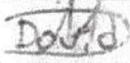
 

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TALLAS,
 DIFRAS O EMENDACURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





FRACCIONES ELECTORALES **5** LOCALIDAD EMENDACURAS **16**


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 CARRION
 PEREZ
 GENOVEVA

FECHA DE NACIMIENTO
 02/06/1951

SEXO M

DOMICILIO
 C TIERRA Y LIBERTAD 45
 COL CENTRO LA CHINANTLA 96901
 UXPANAPA, VER.

CLAVE DE ELECTOR CRPRGN51060230M500

CIURP GAPG510602MVZRRN04 **AÑO DE REGISTRO** 1991 00

ESTADO 30 **MUNICIPIO** 209 **SECCIÓN** 2522

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2014 **VIGENCIA** 2024







IFE

20015425




IDMEX1121929517<<2522136394488
5106022M2412311MEX<00<<01486<4
CARRION<PEREZ<<GENOVEVA<<<<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 JUAREZ
 GARCIA
 BERENICE

FECHA DE NACIMIENTO
 30/09/1985

DOMICILIO
 C. SOC. JUANA INES DE LA CRUZ 3
 LOC. CONGREGACION LA LAGUNA 96901
 UXPANAPA VER.

CLAVE DE ELECTOR URGRBR8503011M400

CURP JUGB850930MGTRRR00 AÑO DE REGISTRO 2004 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 209 SECCIÓN 1696

LOCALIDAD 0051 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024




INE





IDENTIFICACION DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

IDMEX1259393169<<1595070544187
 8509303M2412311MEX<02<<20247<3
 JUAREZ<GARCIA<<BERENICE<<<<<<<<

